

PANADERIA DELICIAS TACHIRENSES, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 211° y 162° Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo. CERTIFICA Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 7-A RMPET. Número: 81 del año 2021, asi como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: 454-5566 ESTE FOLIO PERTENECE A: PANADERIA DELICIAS TACHIRENSES, C.A Número de expediente: 454-5566 CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO. Yo, ALBA DEL CARMEN RONDÓN DÁVILA, venezolana, mayor de edad, divorciada, abogada, de este domicilio, titular de la cédula de identidad Nº V-9.315.461, inscrita en el I.P.S.A. bajo el Nº 48.400, debidamente autorizada para realizar los trámites de ley, con relación a la presentación del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada 29 de abril de 2021, correspondiente a la empresa denominada "PANADERIA DELICIAS TACHIRENSES, C.A.", constituida por ante esta oficina en fecha: 10 de marzo de 2011, registrada bajo el N° 22, Tomo 7-A RMPET, Número de expediente: 454-5566; en la mencionada Asamblea se trataron los siguientes puntos: PRIMERO: Reconversión monetaria. SEGUNDO: Presentación del informe de la Comisario. TERCERO: Aumento de capital. CUARTO: Cambio del valor nominal de la acción y reducción del número de acciones existentes, QUINTO: Ratificación de los Administradores de la empresa. SEXTO: Reelección del Comisario por un lapso de cinco (5) años. SÉPTIMO: Reforma parcial del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales. Hago la presente copiancio de la misma, del auto que recaiga y del Acta de Asamblea. En Valera, a la fecha de su presentación. ALBA DEL CARMEN RONDÓN DÁVILA Firma llegible REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y DE VENEZUELA *** MINISTERIO DEL PUDER PUPULAR PARA RELACIONES INTERIORES I JUSTICIA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 211° y 162° Municipio Valera, 30 de Diciembre del Año 2021 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de sublicación. El anterior documento redactado nor el Abogado ALBA DEL CARMEN RONDON expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado ALBA DEL CARMEN RONDON DAVILA IPSA N.: 48400, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 81, TOMO -7-A RMPET. Derechos pagados BS: 108.557.600,00 Según Planilla RM No. 45400209118, 45400209121, Banco No. 443770, 433370 Por BS: 100.500.001,84. La identificación se efectuó así: ALBA DEL CARMEN RONDON DAVILA, C.I: V-9.315.461. Abogado Revisor: ANA BEATRIZ ABREU LOBO Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo. Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: PANADERIA DELICIAS TACHIRENSES, C.A Número de expediente: 454-5566 ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "PANADERIA DELICIAS TACHIRENSES, C.A." En el día de hoy, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (08:00 am.), en la sede de la sociedad mercantil denominada "PANADERIA DELICIAS TACHIRENSES, C.A.", identificada con el RIF M' J-31222148-8 y con domicilio en la Avenida 11, entre Calles 10 y 11, Edificio Venepor, Piso PB, Local 1, Municipio Valera, estado Trujillo, estando presentes los ciudadanos: EDINSON DE LA TRINIDAD MEDINA MORENO, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad N° V-MEDINA MORENO, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad № V-3.925.482, domiciliado en el Municipio Valera, estado Trujillo, propietario de QUINIENTAS (500) ACCIONES, MILAGROS DEL CARMEN BRICEÑO MORENO, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° V-14.460.939, domiciliada en el Municipio Valera, estado Trujillo, propietaria de CUARENTA (40) ACCIONES, YULEYDA DEL CARMEN GONZÁLEZ, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° V-12.796.006, domiciliada en el Municipio Valera, estado Trujillo, propietaria de CUARENTA (40) ACCIONES Y JOSÉ MANUEL BARRETO ALBORNOZ, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-17.266.805, domiciliado en el Municipio Escuque, estado Trujillo, propietario de VEINTE (20) ACCIONES, reunidos para la celebración de una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de tratar los siguientes particulares: PRIMERO: Reconversión monetaria. SEGUNDO: Presentación del informe de la Comisario TERCERO: Aumento de capital. CUARTO: Cambio del valor nominal de la acción y reducción del número de acciones existentes. QUINTO: Ratificación de los Administradores de la empresa. SEXTO: Reelección del Comisario por un lapso de cinco (5) años. SÉPTIMO: Reforma parcial del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales. Una vez leído los puntos a deliberar, la Presidente de la Compañía, ciudadana: MILAGROS DEL CARMEN BRICEÑO MORENO, con respecto a la constatación del quórum, revisó la lista de los asistentes a la Asamblea y comprobó que estaba representado el 100% del capital social, prescindiéndose de la convocatoria previa por encontrarse presente la totalidad del capital social y expresó que la Asamblea debía considerarse válidamente constituida por existir el quórum legal e indicó que se procedería a tratar el PRIMER PUNTO de la agenda, en esta oportunidad la Presidente de la Compañía: MILAGROS DEL CARMEN BRICEÑO MÔRENO, expuso lo relacionado a la reconversión monetaria conforme a lo publicado en la Gaceta Oficial N° 41.446, Decreto N° 3.548, de fecha: 25 de julio de 2018, para cumplir con lo estipulado en el encabezamiento de su Artículo 1º, se ajustó el capital de la empresa al nuevo cono monetario, entendiéndose que para la fecha anterior a la reconversión monetaria el capital social indicado en las Cláusulas Quinta y Sexta de sus Estatutos Sociales era la cantidad de Seiscientos Mil Bolívares (Bs. 600,000,00), dividido en Seiscientas (600) acciones, con un valor cada una de Un Mil Bolivares (Bs. 1.000,00), tal como se evidencia en el Acta Constitutiva, el cual a partir de la reconversión monetaria pasó a reflejar la cantidad de Seis Bolívares (Bs. 6,00), totalmente suscrito y pagado, dividido en reflejar la cantidad de Seis Bolivares (Bs. 6,00), totalmente suscrito y pagado, dividido en Seiscientas (600) acciones nominativas, con un valor de Cero con Una Centésimas de Bolívares (Bs. 0,01) cada una, las cuales pertenecen a los accionistas en la siguiente proporción: EDINSON DE LA TRINIDAD MEDINA MORENO, ha suscrito y pagado Quinientas (500) acciones, por un valor total de Cinco Bolívares (Bs. 5,00), MILAGROS DEL CARMEN BRICEÑO MORENO, ha suscrito y pagado Cuarenta (40) acciones, por un valor total de Cero con Cuatro Décimas de Bolívares (Bs. 0,4), YULEYDA DEL CARMEN GONZÁLEZ, ha suscrito y pagado Cuarenta (40) acciones, por un valor total de Cero con Cuatro Décimas de Bolívares (Bs. 0,4) y JOSÉ MANUEL ARRETO AL RORNOZ ha suscrito y pagado Veinte (20) acciones por un valor total de Cero con BARRETO ALBORNOZ, ha suscrito y pagado Veinte (20) acciones por un valor total de Cero con Dos Décimas de Bolívares (Bs. 0,2). El capital fue pagado mediante el aporte en especie según bus becinias de bolivares (bs. 0,2). El capital de pagado inediante el aporte en especie según se demuestra en estados financieros agregados al expediente mercantil, siendo lo expuesto debidamente discutido y aprobado por unanimidad, luego se pasó a dilucidar el SEGUNDO PUNTO: Con respecto a la presentación del informe del Comisario, continuando con el derecho de palabra la ciudadana MILAGROS DEL CARMEN BRICEÑO MORENO, manifestó que es necesario para el aumento de capital presentar junto al Acta de Asamblea el informe del Comisario, tal como está previsto en la Resolución 019, en su artículo 18 del Manual que establece los Requisitos Únicos y Obligatorios para la Tramitación de Actos o Negocios Jurídicos en los Registros Principales, Mercantiles, Públicos y Notarias, una vez leído el informe de la Comisario Principal sobre los estados financieros correspondientes al ejercido económico al 31 de diciembre de 2020, fue aprobado lo señalado y se pasó a la exposición del TERCER PUNTO: En este acto, la Presidente MILAGROS DEL CARMEN BRICEÑO MORENO, propuso un aumento en el capital de la empresa, del monto de SEIS BOLIVARES (Bs. 6,00) a la cantidad de DIEZ MIL CINCUENTA MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 10.050.000.000,00), es decir, el capital social tendrá un incremento de DIEZ MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO BOLIVARES (Bs. 10.049.999.994,00), aportando los accionistas ese monto en especie, conforme se evidencia en inventario de materia prima, según estados financieros anexos, elaborados por un Contador Público, emitiéndose la cantidad de UN BILLON CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS (1.004.999.999.400) nuevas acciones, con un valor nominal de Cero con Una Centésimas de Bolívares (Bs. 0,01) cada una, suscritas y pagadas en la misma proporción que posee cada accionista, como se indica a continuación: El ciudadano: EDINSON DE LA TRINIDAD MEDINA MORENO, aportó la cantidad de OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO BOLÍVARES (Bs. 8.374.999.995,00), suscribiendo y pagando OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE

MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUI-NIENTAS (837.499.999.500) nuevas acciones, quedando como propietario de un total de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES (837.500.000.000) de acciones, MILAGROS DEL CARMEN BRICEÑO MORENO, aportó la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BO-LIVARES CON SESENTA CENTÉSIMAS (Bs. 669.999.999,60), suscribiendo y pagando SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA (66.999.999.960) nuevas acciones, quedando como propietaria de un total de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL MILLONES (67.000.000.000) de acciones, YULEYDA DEL CARMEN GONZÁLEZ, aportó la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON SESENTA CENTÉSIMAS (Bs. 669.999.999,60), suscribiendo y pagando SESENTA Y SEIS MIL NO-VECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA (66.999.999.960) nuevas acciones, quedando como propietaria de un total de SESENTA Y SIETE MIL MILLONES (67.000.000.000) de acciones y JOSÉ MANUEL BARRETO AL-BORNOZ, aportó la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON OCHENTA CENTESIMAS (Bs. 334.999.999,80), suscribiendo y pagando TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (33.499.999.980) nuevas acciones, quedando como propietario de un total de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS MILLONES (33.500.000,000) de acciones, por lo tanto, quedó la totalidad del capital social integrado por UN BILLÓN CINCO MIL MILLONES (1.005.000.000.000) de acciones, una vez aprobado por unanimidad, se continuo con el tratamiento del CUARTO PUNTO: sobre la necesidad por razones prácticas de cambiar el valor nominal de la acción de CERO CON UNA CENTÉSIMA DE BOLIVARES (Bs. 0,01) a CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 167.500.000,00) cada una, y como consecuencia de esto la reducción del número de acciones existentes, de UN BILLÓN CINCO MIL MILLONES (1.005.000.000.000) de acciones a la cantidad de SESENTA (60) acciones, correspondiéndole a cada accionista en la misma proporción suscrita antes, es decir, el accionista EDINSON DE LA TRINIDAD MEDINA MORENO, perteneciéndole CINCUENTA (50) acciones, a la accionista MILAGROS DEL CARMEN BRICEÑO MORENO, quedó como propietaria de CUATRO (4) acciones, la accionista YULEYDA DEL CARMEN GONZÁLEZ, le corresponden CUATRO (4) acciones y al accionista JOSÉ MANUEL BARRETO ALBORNOZ, le pertenecen DOS (2) acciones, una vez aprobado por todos los presentes, se prosiguió con el QUINTO PUNTO: Con respecto a la ratificación de los Administradores de la empresa, continúan en sus cargos de la siguiente manera: Presidente: MILAGROS DEL CARMEN BRICEÑO MORENO, ya identificada; Directores Gerentes: EDINSON DE LA TRINIDAD MEDINA MORENO, YULEYDA DEL CARMEN GONZÁLEZ Y JOSÉ MANUEL BARRETO ALBORNOZ, antes identificados, siguiendo vacante el cargo de vicepresidente, siendo aprobada esta moción por la totalidad de los accionistas, luego se pasó a discutir el SEXTO PUNTO: En relación con. el cargo de Comisario, se acordo reelegir por el periodo de cinco (5) años a la Licenciada MORAIMA JOSEFINA AZUAJE PÉREZ, venezolana, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración, titular de la cédula de identidad N° V-10.319.711, inscrita en el Colegio de Licenciados en Administración del estado Trujillo, bajo el Nº LA 19-28616, domiciliada en el Municipio Pampán, estado Trujillo, una vez aprobado lo tratado por todos los presentes, se procedió a la exposición del SÉPTIMO PUNTO: Sobre la modificación parcial del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, en virtud de las decisiones anteriores, se reformó de la siguiente manera: CLAUSULA QUINTA: El capital social es la cantidad de DIEZ MIL CINCUENTA MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 10.050.000.000,00), representados en SESENTA (60) acciones con un valor de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 167.500.000,00) cada una, que dan a sus poseedores iguales derechos y obligaciones. CLAUSULA SEXTA: Dicho capital ha sido suscrito y pagado en un cien por ciento (100%) por los accionistas de la siguiente manera: El accionista EDINSON DE LA TRINIDAD MEDINA MORENO, suscribió y pagó CINCUENTA (50) ACCIONES, con un valor de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 167.500.000,00) cada una, para un total de OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 8.375.000.000,00), la accionista MILAGROS DEL CARMEN BRICEÑO MORENO, suscribió y pagó CUATRO (4) ACCIONES, con un valor de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 167.500.000,00) cada una, para un total de SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 670.000.000,00), la accionista YULEYDA DEL CARMEN GONZALEZ, suscribió y pagó CUATRO (4) ACCIONES, con un valor de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 167.500.000,00) cada una, para un total de SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 670.000.000,00) y el accionista JOSÉ MANUEL BARRETO ALBORNOZ, suscribió y pagó DOS (2) ACCIONES, con un valor de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 167.500.000,00) cada una, para un total de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 335.000.000,00). Dicho monto del capital ha sido suscrito y pagado según balance e inventario presentado para la Constitución de la Empresa y según Estados de Situación Financiera del Aumento de Capital anexo a la presente Acta. Quienes suscribimos el presente documento, EDINSON DE LA TRINIDAD MEDINA MORENO, MILAGROS DEL CARMEN BRICEÑO MORENO. YULEYDA DEL CARMEN GONZÁLEZ Y JOSÉ MANUEL BARRETO ALBORNOZ, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico antes expresado y otorgado en la fecha del auto respectivo, proceden de actividades licitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas, y a su vez, manifestamos que los fondos producto de este acto, tendrán un destino, licito. DISPOSICIÓN FINAL: Se han designado para el próximo período de cinco (5) años, Presidente: MILAGROS DEL CARMEN BRICEÑO MORENO, ya identificada; Directores Gerentes: EDINSON DE LA TRINIDAD MEDINA MORENO, YULEYDA DEL CARMEN GONZÁLEZ Y JOSÉ MANUEL BARRETO ALBORNOZ, antes identificados, y Comisario: Licenciada MORAIMA JOSEFINA AZUAJE PÉREZ, venezolana, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración, titular de la cédula de identidad N° V-10.319.711, inscrita en el Colegio de Licenciados en Administración del estado Trujillo, bajo el Nº LA 19-28616, domiciliada en el Municipio Pampán, estado Trujillo, se hace constar que el cargo de Vicepresidente continua vacante por los momentos hasta tanto se proceda a su nombramiento en una Asamblea convocada al efecto. Después de haber sido aprobados los puntos discutidos, se pasó autorizar a la abogada en ejercicio ALBA DEL CARMEN RONDON DAVILA, venezolana, mayor de edad, divorciada, titular de la cédula de identidad Nº V-9.315.461, inscrita en el I.P.S.A. bajo el N° 48.400, con domicilio procesal en el Municipio Valera, estado Trujillo, para gestionar la inscripción de la presente Acta de Asamblea Extraordinaria por ante el Registro Mercantil Primero del estado Trujillo, y así dar cumplimiento a los trámites de ley; en tal sentido, no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la Asamblea de Accionistas, siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 am.), levanta el acta correspondiente y conformes firman: EDINSON DE LA TRINIDAD MEDINA MORENO MILAGROS DEL CARMEN BRICEÑO MORENO YULEYDA DEL CARMEN GONZALEZ JOSE MANUEL BARRETO ALBORNOZ Firmas llegibles MUNICIPIO VALERA, 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (FDOS.) ALBA DEL CARMEN RONDON DAVILA, Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LÁ PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA No.: 454.2021.2.3373 Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.